



Aguaray (S), 01 AGO 2022

## RESOLUCIÓN N° 1340 - 022

### VISTO:

Ley Provincial N° 8.072 "Sistema de Contratación de la Provincia de Salta". Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Carta Orgánica Municipal - LEY N° 7936; el pedido de provisión N° 033964/22 y nota de Ref.: Solicitud de Adjudicación Simple de la Secretaria de Hacienda Municipal, Resolución Municipal N° 1277-2.022; Resolución Municipal N° 1301-2.022; Y;

### CONSIDERANDO:

Que, es imprescindible normalizar el alumbrado público, debido al deterioro de los elementos del sistema de alumbrado público en algunos Barrios y Parajes que se encuentran sobre Ruta Nacional N° 34, para garantizar la facilidad en el acceso a las comunidades.-

Que, conforme lo dispone la Carta Orgánica Municipal, el Ejecutivo Municipal tiene como atribución la de realizar Convenio con la Provincia, que en función de ello se firma el "**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDO - FONDO COMPENSADOR MUNICIPAL - SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SALTA**" para la ejecución de la "**OBRA PLAN MUNICIPIOS EN ACCION - RECAMBIOS DE LUMINARIAS - AGUARAY - DPTO. SAN MARTÍN - PROVINCIA DE SALTA**", Resolución Municipal N° 1277 - 2.022.-

Que, mediante Pedido de Provisión N° 033964/22, se solicitó la "**ADJUDICACION SIMPLE N° 30/22, PARA LA ADQUISICIÓN DE 187 EQUIPOS LED 150W PARA RECAMBIO DE LUMINARIA EN LA LOCALIDAD DE AGUARAY - DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS - MUNICIPIO DE AGUARAY**", las notas de requerimientos correspondientes de las diferentes áreas competentes, y las invitaciones de cotización, y las propuestas presentadas, conforme al procedimiento dispuesto en el Art. 14 de la Ley Provincial N° 8.072 - Decreto Reglamentario N° 1.319/18.

Que mediante resolución municipal N° 1301 - 2.022 se procedió a realizar la convocatoria para la adjudicación simple N° 30/2.022.-

Que, de conformidad a la Ley N° 8.072, se procedió a la Publicación del Llamado a Adjudicación Simple N° 30/2022 a través de la Página Web Oficial de la Municipalidad de Aguaray: [www.aguaray.gob.ar](http://www.aguaray.gob.ar) en la sección de CONTRATACIONES. Con fecha de apertura 29/07/2022, a Hs. 12:00.-

Que, se presentaron (TRES) 3 ofertas **1. QISUR**, con domicilio comercial en Bogotá 985, B1640 Martínez, Provincia de Buenos Aires, **2.SAMEA GROUP**, con domicilio comercial en Montevideo 765, buenos aires, **3. MACH LED** con domicilio comercial en Av. Sáenz 17 Piso 5, C1437- Parque Patricio - CABA.-

Que, visto un análisis previo por parte de la Unidad Operativa de Contrataciones, se procede a seleccionar a la Empresa **QISUR CUIT N° 30-71577478-6**, Bogotá 985, B1640 Martínez, Provincia de Buenos Aires, por un monto total de **PESOS CINCO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 CTVOS. (\$ 5.049.000,00)**, IVA incluido, el proveedor cotiza la marca PHILCO que es con la que se viene trabajando por su durabilidad y garantía en el producto, como así también facilita la forma de pago aceptando la mitad del valor y la otra parte a 60 días después de la compra.-



**RESOLUCION N° 1340 - 022**

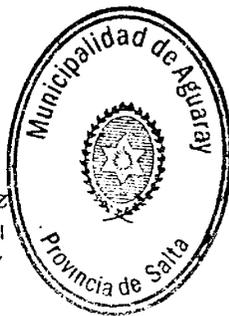
Que, por lo expuesto precedentemente, corresponde dictar el presente instrumento administrativo a fin de adjudicar la Adjudicación Simple N° 30/2.022.-

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES  
QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIEREN LA CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL- LEY N° 7936  
RESUELVE**

- Art.1°.-** **ADJUDICAR** a la Empresa **QISUR CUIT N° 30-71577478-6**, domicilio legal Bogotá 985, B1640 Martínez, Provincia de Buenos Aires, la **"ADJUDICACION SIMPLE N° 30/22, PARA LA ADQUISICIÓN DE 187 EQUIPOS LED 150W PARA RECAMBIO DE LUMINARIA EN LA LOCALIDAD DE AGUARAY - DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS - MUNICIPIO DE AGUARAY"**, por un monto de **PESOS CINCO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 5.049.000,00)**, IVA incluido, pagaderos conforme oferta propuesta, adjunta al expediente.-
- Art.2°.-** **DESE** intervención a las Secretarías correspondientes a fin de continuar con el procedimiento.-
- Art.3°.-** La presente resolución será refrendada por el Secretario de Competencia, en referencia al Art. 37 de la Carta Orgánica Municipal – Ley N° 7.936.-
- Art.4°.-** Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-
- Art.5°.-** De forma.-  
vep.-

*Sandra B. Fernandez*  
Secretaría de Hacienda Municipal  
Municipalidad de Aguaray



*ALEMAN GUILLERMO S.*  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY